



Cámara de Diputados emite pronunciamiento con motivo de la Declaración Universal de los Derechos del Niño



Boletín No.3146

Cámara de Diputados emite pronunciamiento con motivo de la Declaración Universal de los Derechos del Niño

- Para refrendar el compromiso permanente que las instituciones del Estado mexicano tienen con nuestra niñez: Guerra Castillo

En la sesión de este miércoles, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados emitió un pronunciamiento con motivo de la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

La vicepresidenta de la Mesa Directiva, diputada Marcela Guerra Castillo (PRI), en funciones de presidenta, dio lectura al mensaje y dijo: “hoy conmemoramos en esta Cámara de Diputados la resolución de la Declaración de las Naciones Unidas para refrendar el compromiso permanente que las instituciones del Estado mexicano tienen con nuestra niñez”.

Refirió que el 20 de noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño y este suceso fue el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos de las niñas y los niños.



Precisó que el origen de esta declaración data de 1924 cuando la Sociedad de Naciones aprobó la declaración en Ginebra, que es un documento histórico en el que por primera vez se reconoció y afirmaba la existencia de los derechos específicos de las niñas y de los niños.

Destacó que algunos aspectos que se encuentran en la declaración es que las niñas y los niños son reconocidos universalmente por ser humanos y que deben ser capaces de desarrollarse física, mental, social y moralmente, así como espiritualmente y con toda la libertad y dignidad que merecen

Sus 10 principios señalan: el derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médicos adecuados, y el derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.

Asimismo, los derechos a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad, a actividades recreativas y a una educación gratuita, a ser de los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia, a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación y el derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.